



En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 y con fundamento en los artículos 35 fracción X de la Ley Orgánica, 95 fracción V del Estatuto General, 53 fracciones I, III, y IV del Estatuto del Personal Académico, 9 fracciones I, VII, VIII y X del Reglamento Interno de la Administración General.

CONVOCA

A su personal académico a participar en el

PROGRAMA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS (PREA)

I. OBJETIVO

Propiciar la actualización, perfeccionamiento e intercambio de conocimientos con el fin de mejorar el desempeño de los académicos.

II. BENEFICIO

Se otorgará un incentivo económico consistente en un pago único, sujeto a las disposiciones fiscales aplicables, de acuerdo al siguiente tabulador:

DURACIÓN DE LA ESTANCIA	NACIONAL	EXTRANJERO
	<i>MONTO</i>	<i>MONTO</i>
De 30 a 60 días (hasta 2 meses)	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00
De 61 a 120 días (hasta 4 meses)	\$ 20,000.00	\$ 40,000.00
De 121 a 180 días (hasta 6 meses)	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00
A estos montos se les retendrán los impuestos que correspondan		

La estancia académica podrá ser por un periodo mínimo de 30 días y máximo de 6 meses. El académico podrá solicitar este beneficio por una sola ocasión durante la vigencia de la presente convocatoria.

El académico beneficiado será comisionado por la Universidad de Guadalajara con el goce pleno de sus derechos durante el periodo de su estancia.

III. REQUISITOS

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser trabajador académico de la Universidad de Guadalajara, con una relación laboral definitiva o por tiempo indeterminado;
2. Contar con nombramiento o contrato individual de trabajo vigente como académico de carrera de tiempo completo;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

3. Haber laborado de manera ininterrumpida el último año previo a la fecha de presentación de la solicitud del académico;
4. Contar al menos con tres años de antigüedad al servicio de la Universidad;
5. Acreditar alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Contar con diploma de Especialidad, cuyo programa de estudios sea mayor de dos años;
 - b) Contar con grado de Maestro o Doctor, o
 - c) Realizar una estancia con el objeto de obtener un título de posgrado.

Los académicos que hayan participado en este programa no deberán presentar la documentación solicitada en el inciso a) y b).

6. Contar con el plan de trabajo de las actividades académicas que desarrollará durante su estancia, en el que se especifiquen los beneficios institucionales, correlacionados con las metas y objetivos del plan de desarrollo del departamento, escuela o dependencia que podrán cumplirse a través de su estancia; y cuente con el visto bueno del Jefe de Departamento, el titular de la Dependencia, Director Administrativo o en su caso el Coordinador General respectivo.

El visado del plan de trabajo se otorgará siempre y cuando la ausencia del académico no afecte los servicios que presta la dependencia, y

7. Que la estancia que se pretende llevar a cabo, se desarrolle fuera del Estado de Jalisco, en instituciones educativas, de investigación, empresas, industrias o sector de servicios afines a su campo disciplinar o de investigación, y
8. Presentar solicitud y carta compromiso en el formato establecido por la Coordinación General Académica.

IV. NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA

Los académicos que:

1. Gocen de apoyo económico para asistir simultáneamente a otro evento.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo.

V. DOCUMENTACIÓN



La solicitud y la carta compromiso deberá formularse en el formato establecido por la Coordinación General Académica disponible en www.cga.udg.mx y se acompañará de los siguientes documentos:

1. Diploma de Especialidad, del grado académico de Maestro o Doctor, documento que acredite que la estancia que realiza es con la finalidad de obtener título o grado académico.
2. Constancia oficial de aceptación de la institución donde realizará la estancia prevista en el plan de trabajo, especificando el tiempo de duración de la misma;
3. Plan de trabajo a desarrollar durante su estancia, que cumpla con lo establecido en el apartado de requisitos,

VI. PROCEDIMIENTO

1. Los interesados presentarán la solicitud y documentación referida en el punto anterior, al menos con 20 (veinte) días de anticipación al inicio de su estancia, durante la vigencia de esta convocatoria, para:
 - a) El Sistema de Educación Media Superior, en la Secretaría de la Escuela respectiva o en la Secretaría Administrativa,
 - b) Los Centros Universitarios, en la Secretaría Administrativa, y
 - c) El Sistema de Universidad Virtual, en la Dirección Administrativa.
2. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, revisará el cumplimiento de los requisitos y la correcta integración del expediente.
3. En el caso de las escuelas el expediente será turnado a la Secretaría Administrativa del SEMS, para su revisión.
4. Con el objeto de verificar que los trabajadores no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IV de esta convocatoria, el titular del Centro Universitario, del Sistema de Educación Media Superior o del Sistema de Universidad Virtual, consultará a las Instancias correspondientes.
5. El titular de la Secretaría o Dirección Administrativa, turnará a la Coordinación General Académica, las solicitudes de los trabajadores acompañadas del expediente completo para la verificación del cumplimiento de requisitos.
6. Una vez realizado lo anterior, la Coordinación General Académica hará el trámite correspondiente, ya sea, ante el Rector General para la emisión de la carta comisión y ante la Dirección de Finanzas para la emisión de las nóminas por el monto correspondiente, que serán entregadas a la dependencia de adscripción del trabajador; o bien, notificará a la instancia solicitante cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de alguno de los requisitos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

7. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello y requerirá para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y los documentos que necesite, al titular del Centro Universitario, del Sistema de Universidad Virtual, de la Dirección General del SEMS o de la dependencia de la Administración General respectiva.

VII. COMPROMISOS

El beneficiario se compromete a:

1. Desarrollar y concluir el plan de trabajo autorizado durante su estancia; en el caso de que el apoyo haya sido con el objeto de obtener un grado académico, deberá presentar copia del documento que lo acredite.
2. Reanudar sus labores en la dependencia de adscripción al día siguiente hábil del término de la estancia autorizada, realizando los trámites administrativos a que haya lugar, y
3. Entregar, en un plazo no mayor de siete días naturales posteriores a su reanudación de labores, un informe escrito al titular de la dependencia de adscripción, con el visto bueno del mismo, avalando el cumplimiento del plan de trabajo propuesto, con copia a la Coordinación General Académica.

En caso de no cumplir con alguno de los compromisos anteriores, el académico deberá rembolsar de manera inmediata los recursos recibidos, depositándolos en la referencia bancaria específica de la Universidad de Guadalajara a cargo de la Dirección de Finanzas; en su defecto, se descontará vía nómina el monto correspondiente, de conformidad con la carta compromiso.

VIII. VIGENCIA

Este programa entrará en vigor a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y concluirá al agotarse los recursos económicos destinados al mismo, o bien, el 14 de noviembre de 2008, según lo que ocurra primero.

IX. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autoricen para los trabajadores que participen en este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo del Personal Académico".

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., febrero de 2008

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL